

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6857 LOGROÑO

Doña M.^a Asunción González Elías, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 701/2010 referente al concursado Beubelar Servicios, S.L., por auto de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

1.-Abrir la fase de liquidación del concurso, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación, se informa a los acreedores y demás interesados que el Administrador concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de ocho días siguientes a la notificación del auto antedicho, un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección sexta (de calificación) dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

2.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.-La disolución de la entidad mercantil Beubelar Servicios, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.-El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

El presente edicto se publicará en el BOE.

Logroño, 7 de febrero de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110012669-1